



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 3105 018 2019 00142 00
Demandante: FRANCELENY RODRÍGUEZ NARANJO
Demandada: AFP PORVENIR S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., observada la decisión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, que revoco la providencia dictada por esta agencia judicial y en su lugar absolvió a la demandada y no condeno en costas, no hay lugar a la liquidación por la Secretaría del Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estado N° 14 del 31 de enero de
2024.
Ingri Ramírez Isaza

Secretaria